



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

RADICADO 05001 31 10 009 2015 00391 00
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Del anterior trabajo de partición presentado por las apoderadas de ambas partes en esta acción liquidatoria instaurada por DEICY ELIANA HERNANDEZ RAMIREZ en contra de FRANCISCO JOSE ROLDAN PLAZA, quienes tienen facultad para ello, se confiere traslado a las partes por el término común de cinco (5) días de conformidad con lo indicado en el artículo 509 numeral 1º del Código General del Proceso, para los fines legales que a bien tengan los interesados.

De conformidad con el artículo 48 # 7 del C.G.P. No hay lugar a fijar honorarios al quien actuó como curador ad Litem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG/Gmr/juez.